



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0059 DE 2025
(17 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia preceptúa, (...) *"Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes"* (...); igualmente, el Artículo 79 Ibidem, preceptúa, que (...) *"Todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente"* (...).

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de accidentalidad y garantizar la libre circulación del peatón dentro de la ciudad; así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para la ciudadanía, la protección de la vida humana, de los animales y bienes.

Que en "La Semana Santa" se llevan a cabo diferentes actos conmemorativos, procesiones por las principales calles de San Juan de Pasto y visitas a los diferentes monumentos religiosos en iglesias, templos y capillas de la ciudad, lo cual aumenta considerablemente la afluencia de visitantes y feligreses a estos eventos.

Que, en aras de garantizar la tranquilidad de las personas residentes y visitantes a las iglesias, templos y capillas ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad, en desarrollo de estas actividades religiosas, y permitir el normal desarrollo de las procesiones de los santuarios y propiciar un ambiente de movilidad sano y seguro, se considera necesario adoptar medidas que mitiguen los riesgos de siniestralidad en donde puedan verse involucrados los diferentes actores viales y a su vez reducir la congestión vehicular.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0059 DE 2025
(11 ABR 2025)

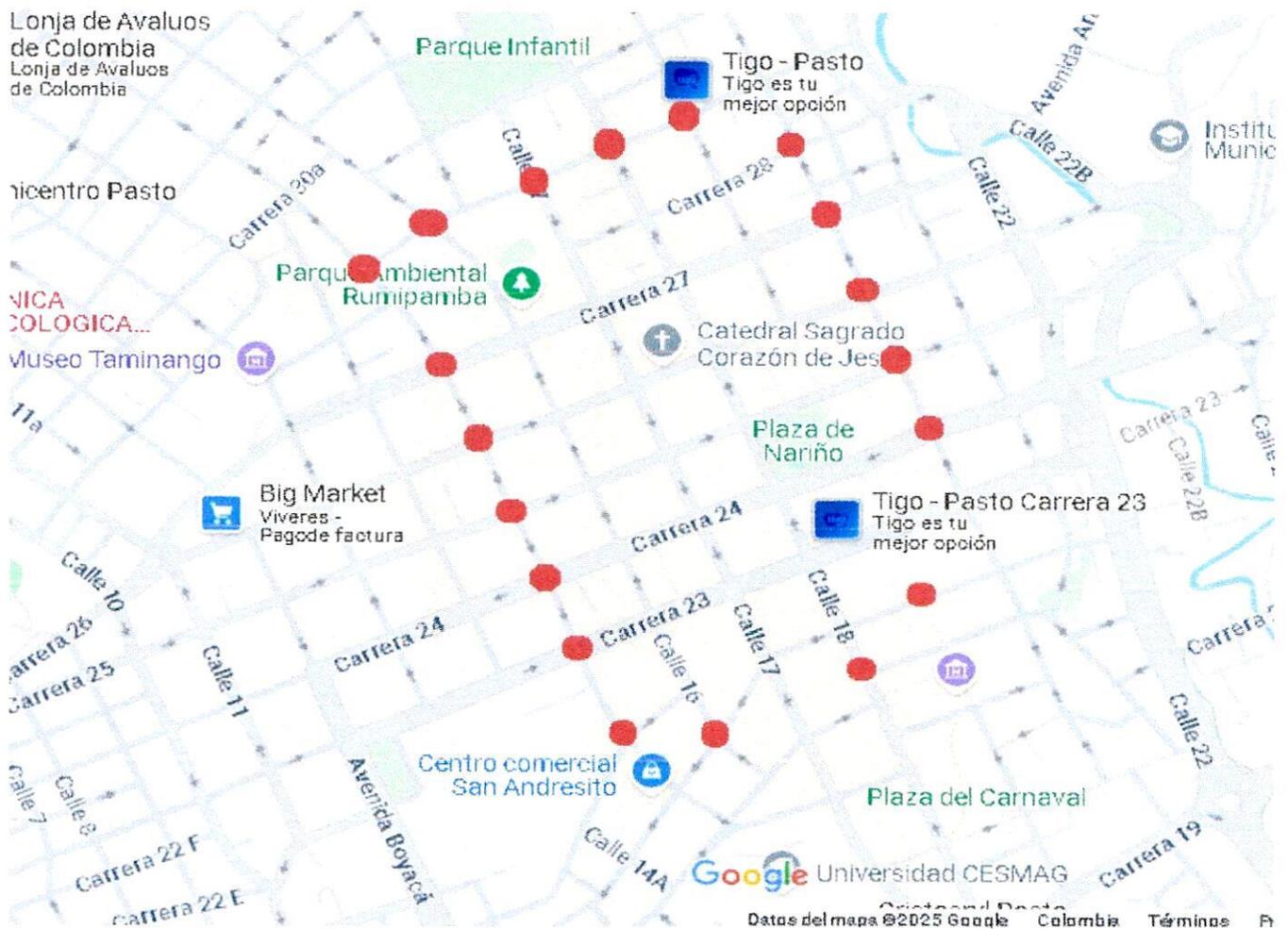
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR la circulación de vehículos los días MARTES QUINCE (15), JUEVES DIECISIETE (17) y VIERNES DIECIOCHO (18) de abril del año 2025, durante el horario comprendido entre SEIS DE LA TARDE (6:00PM) y las ONCE DE LA NOCHE (11:00PM), en la zona céntrica de la ciudad de Pasto, de la siguiente manera:

Carrera 22 - Calle 16; Carrera 22A - Calle 15; Calle 15 - Carrera 23; Calle 15 - Carrera 24; Calle 15 - Carrera 25; Calle 15 - Carrera 26; Calle 15 - Carrera 27; Calle 15 - Carrera 29; Carrera 29 - Calle 16; Carrera 29 - Calle 17; Carrera 29 -Calle 18; Carrera 29 - Calle 19; Calle 20 - Carrera 28; Calle 20 - Carrera 27; Calle 20 - Carrera 26; Calle 20 - Carrera 25; Calle 20 - Carrera 24; Carrera 22 - Calle 19; y Carrera 21A - Calle 18.



(Grafica Cierres Viales – Centro de la Ciudad)

PARAGRAFO. - Las rutas del Servicio de Transporte Público Colectivo que por su recorrido circulen por estos tramos viales, podrán transitar



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0059 DE 2025
(11 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

al borde de los cierres viales, con el fin de garantizar la frecuencia y la efectiva prestación del servicio de transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.-EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente Acto Administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Vehículos de Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
3. Vehículos de Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
4. Vehículos de Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
5. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Migración Colombia y Personerías Municipales.
6. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como de la Dirección Administrativa de Espacio Público.
7. Vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
8. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
9. Vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0059 DE 2025
(17 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.

10. Vehículos de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
12. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
13. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
14. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
15. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.
16. Las personas que residen dentro de los cierres viales contemplados en esta disposición y/o usuarios permanentes de los parqueaderos ubicados dentro de la zona de restricción, siempre que acrediten ésta condición al personal operativo para autorizar el ingreso y/o salida del vehículo.

PARÁGRAFO.-

Los conductores de vehículos de las entidades y/o actividades anteriormente relacionadas, deberán portar su respectivo carnet, distintivo de la institución o empresa, certificado de existencia y representación legal y/o la certificación original debidamente expedida por el representante legal en la cual se indique como mínimo nombre del conductor, identificación y placa del vehículo automotor. El vehículo automotor podrá circular demostrando encontrarse dentro de las excepciones, a través de los documentos ya relacionados, por tanto, se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación.

ARTÍCULO TERCERO.-El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente acto administrativo serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0059 DE 2025
(11 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DE PASTO, POR LA CONMEMORACIÓN DE SEMANA SANTA.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente Decreto.

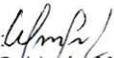
ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

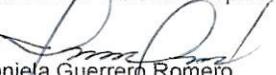
Dado en san Juan de Pasto, a los 11 ABR 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.


EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica del Despacho

Revisó: 
Daniela Viviana Yela Yandún
Abogada Oficina Jurídica Despacho

Revisó: 
Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretaria de Movilidad - STTM

Proyectó: 
Danny Andrés Rodríguez T
Abogado Sub. Movilidad - STTM.